

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TULTITLÁN, MÉXICO.**

NOMBRE:		TRAMITE:		X SERVICIO:	
Resellado de aparato medidor (Instalación de precinto de seguridad)					
DESCRIPCIÓN:					
(32) Se trata de un dispositivo de seguridad con identificación alfanumérica, el cual es instalado en el aparato medidor para evitar su manipulación.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 44 fracción II, 45 fracción III, 72 y 155 fracción XI incisos a) y c) de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 52 fracción XXIX, 55 fracciones I, II, XXII, 56 fracciones II y IV del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 15, 20 y 22 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>Numeral 15 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se publican los Precios públicos relacionados a los trámites y servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado APAST, aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>			
DOCUMENTO OBTENER:	A	Formato de resguardo de precinto de seguridad.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER:	A Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se instala o sustituye el aparato medidor de usuarios con alto consumo, o cuando el precinto de seguridad presenta deterioro y se hace necesario sustituirlo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Recibo de pago del servicio de agua y drenaje al corriente.	No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2. Recibo de pago por concepto de "Precinto" de aparato medidor (para uso no doméstico).	No	1	Artículos 44 fracción II, 45 fracción III, 72 y 155 fracción XI incisos a) y c) de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
3. Nombre y número telefónico de contacto.	No	1	Artículo 129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
			Artículos 52 fracción XXIX, 55 fracciones I, II, XXII, 56 fracciones II y IV del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.		

			<p>Artículos 15, 20 y 22 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>Numeral 15 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se publican los Precios públicos relacionados a los trámites y servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado APAST, aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de pago del servicio de agua al corriente. 2. Recibo de pago por concepto de "Precinto" de aparato medidor (para uso no doméstico). 3. Nombre y número telefónico de contacto. 	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 44 fracción II, 45 fracción III, 72 y 155 fracción XI incisos a) y c) de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 52 fracción XXIX, 55 fracciones I, II, XXII, 56 fracciones II y IV del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 15, 20 y 22 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>Numeral 15 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se publican los Precios públicos relacionados a los trámites y servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado APAST, aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de pago del servicio de agua al corriente. 2. Recibo de pago por concepto de "Precinto" de aparato medidor (para uso no doméstico). 3. Nombre y número telefónico de contacto. 	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 44 fracción II, 45 fracción III, 72 y 155 fracción XI incisos a) y c) de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 129 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 52 fracción XXIX, 55 fracciones I, II, XXII, 56 fracciones II y IV del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 15, 20 y 22 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>Numeral 15 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se publican los Precios públicos relacionados a los trámites y servicios que proporciona el Organismo</p>

						Público Descentralizado APAST, aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente. La documentación Original se presentará para cotejo.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>La persona usuaria se presenta en el Departamento de Alto Consumo, a solicitar el Resellado de su aparato medidor (Instalación precinto de seguridad), en razón del deterioro que muestra o por motivo de haber recibido un citatorio por parte de APAST, a causa de no haber manifestado la avería o desperfecto detectado por el personal, en sus recorridos de inspección;</p> <p>Con base en la solicitud de la persona usuaria o reporte elaborado por el personal de inspección, elabora liquidación y orden de pago (incluyendo sanciones de ser el caso) y la entrega a la persona usuaria para su pago en las cajas recaudadoras de APAST;</p> <p>La persona usuaria recibe orden de pago y acude a las cajas recaudadoras de APAST a realizar el pago;</p> <p>El o la cajera hace el cobro, emite y entrega la factura o CFDI por el concepto y monto pagado;</p> <p>La persona usuaria entrega copia de su recibo en el Departamento de Alto Consumo, quien programa los trabajos de resellado y dentro del término de 10 días hábiles, concluye el trabajo de Instalación del precinto de seguridad.</p>					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles					
COSTO:		Resellado de aparato medidor. Precinto: 8.88		Fundamento Jurídico:			
		Número de veces el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente)		Numeral 15 de la Gaceta Municipal, de Tultitlán, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se publican los Precios públicos relacionados a los trámites y servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado APAST, aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.			
		*Precios no incluyen IVA.					
FORMA DE PAÑO:		EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PAGARSE:		En las cajas recaudadoras del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia electrónica de fondos					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:		Siempre que se cumpla con los requisitos.					
APLICACION DE LA AFIRMATIVA PICTA:		Si aplica					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Gerencia Comercial			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela				NO. INT. Y EXT.:	72-A
COLONIA:	Barrio de Nativitas			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México		
C.P.:	54900	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58883333	107	No aplica	altoconsumo@apast.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		No aplica			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es forzosa la instalación de dicho precinto?			
RESPUESTA:	Sí, específicamente para usuarios de uso comercial y/o de alto consumo.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de que no se instale dicho precinto, puedo ser acreedor a alguna multa o sanción?			
RESPUESTA:	Sí, conforme a lo previsto al Artículo 155 fracciones III y XI incisos a) y c), y 156 fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades el monto por concepto de precinto?			
RESPUESTA:	No, únicamente aplica el pago en una sola exhibición.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Instalación o sustitución de aparato medidor.				

<p>ELABORÓ:</p>   <p>C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">25/febrero/2025.</p>
		